



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500476571



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE EN LIQUIDACION
CALLE 20 No. 20 - 35
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14529** de **02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCÍA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02 OCT 2014 Del 014529

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. 8040110985.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 375703 de fecha 13 de Marzo de 2012, impuesto al vehículo de placa XIB - 237, el cual transportaba mercancía

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2014

Del 014529.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 375703	13 de Marzo de 2012	XIB - 237
TIQUETE DE BÁSCULA No. 1233	13 de Marzo de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2014 Del

014579

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA**, identificada con N.I.T. **8040110985**, con domicilio en la ciudad de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, en la dirección **CALLE 20 No. 20-35**, teléfono **6348447**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

02 OCT 2014

014579

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo U.I.T.

Revisó Diana Melo – William Paba

Revisó: Judicante

Proyecto: Maria Stella Ramos/Plan Contingencia.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 375703

7. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA							HORAS																			
12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
13	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE TRANSITO

8. LUGAR DE LA INFRACCION

PARQUEMETRO O RTO. (SECCION Y CALIDAD)

Via Lizama - San Alberto Basulla #2.

9. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

10. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

11. EXPECIDA

5611

12. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

13. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

14. CLASE DE VEHICULO

ADICIONAL	CAMION
BUS	MICROBUS
BIQUETA	VEHICULO
CAMPERO	CAMION TRACCION X
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

15. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-5677123
 LICENCIA DE CONDUCCION: 68307-699771323
 EXPECIDA: 29-09-2012

16. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Salomon Montilla Rodriguez

NOMBRES Y APELLIDOS: Salomon Montilla Rodriguez
 IDENTIFICACION: C.C. Montilla Rodriguez
 TELEFONO: 6417342

17. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COOTRANORTE

18. LICENCIA DE TRANSITO

100000396672

19. TARJETA DE OPERACION

VALIDO EN ACCION

N U

20. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Jose David Pineda
 PLACA: 60861
 ESTADO: OTRO PUNTO

NOTA: EL AGENTE DE INFRACCIONES DE POLICIA DE TRAFICO DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGENTES DE INFRACCIONES DE TRAFICO EN LA OFICINA DE TRAFICO DE LA POLICIA DE TRAFICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

21. INMOVILIZACION

PLACA	TIPO	FECHA DE INICIO
-------	------	-----------------

22. OBSERVACIONES

Anexo Tarjeta de Basulla # 901233
 Transporte Yeso según Manifiesto de Carros de la Tran 5 # 20370006855 NIT 611255248-0.

23. ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR PARA EL USO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Portos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 CC No. 5677123
 -AUTORIDAD DE TRANSITO-

RUTA DEL SOL
 PUERTO SALINAS (Quil.) - SAN VICENTE (Quil.)
 No. 100 132 667-2
 Contrato No. 021 de 14 de Enero de 2010.

UN DE PESAJE
 LA LIZAMA 2
 BELLA VISTA 2

RUTA DEL SOL
 PUERTO SALINAS (Quil.) - SAN VICENTE (Quil.)
 No. 100 132 667-2
 Contrato No. 021 de 14 de Enero de 2010.

Tolerancia: 1330

registrado: 63520
RUTA DEL SOL
 PUERTO SALINAS (Quil.) - SAN VICENTE (Quil.)
 No. 100 132 667-2
 Contrato No. 021 de 14 de Enero de 2010.

1. BRIGADIER
 1. CARBON

CLASIFICACION
 TIPO CARPA
 TIPO CARROCCERIA



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8040110985
NOMBRE Y SIGLA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. - COTRANORTE LTDA.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Santander - BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE 20 No. 20-35
TELÉFONO	6429010
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6429020 -
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO SARMIENTO MONSALVE

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicadas y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
277	28/06/2001	CG TRANSPORTE DE CARGA	II

C= Cancelada
H= Habilitada

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION
Sigla	COTRANORTE LTDA
Cámara de Comercio	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	0000503648
Identificación	NIT 804011098 - 5
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20010418
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 941.1 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Comercial	CL. 40A NO. 25-06 APTO 401
Teléfono Comercial	6348447
Municipio Fiscal	NO IDENTIFICADO / VICHADA
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

[Ver Certificado](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 02/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500437841



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE EN LIQUIDACION
CALLE 20 No. 20 - 35
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14529 de 02/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 14500.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL NORTE EN LIQUIDACION
CALLE 20 No. 20 - 35
BUCARAMANGA – SANTANDER**

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN261397334C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

COOPERATIVA DE

Dirección:
CALLE 20 No. 20 - 35

Ciudad:
BUCARAMANGA

Departamento:
SANTANDER

Preadmisión:
20/10/2014 15:07:16

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
Desconocida Dirección Errada No Reclamado Refusado No Hay	Aportado Clausurado Cerrado No Existe Numero Fallecido No Contactado Fuerza Mayor

472 DEVOLUCION

Oscar Pabón
C.C. 1.099.578.599

472 DEVOLUCION

Fecha: _____ Hora: _____
Nombre legible del dominador: _____
C.C.: _____ Sector: _____
Centro de Distribución: _____
Observaciones: _____

Observaciones: _____

F-9385

INOP-D-2007R-001 / Versión 2